CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

1. Su actuación como persona de honor y miembro respetable de su gremio, atenderá a las reglas más elevadas de integridad y limpia conducta.
2. Procurará mantener en todo momento frente al público y a la sociedad en su conjunto, la dignidad de su profesión en general y el buen nombre del Instituto.
3. Rehusará el compromiso de participar en labores que se consideren contrarias al beneficio de sus clientes y empleados.
4. Se conducirá con extrema cordura respecto a la confidencialidad de la información técnica de que sea depositario.
5. Tendrá en cuenta que todo pronunciamiento o declaración sensacionalista, sin el sustento científico correspondiente, daña a sectores importantes de la sociedad y al sistema económico.
6. Evitará prestar su nombre y prestigio profesional a empresas en entredicho, así como para el empleo de procesos de patente e invención que no correspondan a su propiedad o no posea como concesión.
7. En el ámbito científico, hasta donde le sea posible, dará crédito al creador o investigador ultimo de cada invención.
8. Canalizará preferentemente a las instancias científicas cuanta iniciativa de interés estime conveniente.
9. Se considera contrario al prestigio de su profesión y persona aceptar, dentro de un conflicto de intereses, remuneraciones o compensaciones por más de una de las partes.
10. Mantendrá el principio de que unos honorarios irrazonablemente bajos por labores profesionales propenden a un trabajo inferior y sin garantía.
11. No aceptará cargo alguno en situaciones que contravengan a la ley o al bienestar público.

Ciudad de México, [onshow.Dato1]

[onshow.Dato2]